



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. WENCESLAO COTA AMADOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, EL C. RAMON ANTONIO VALENCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO”, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. GILDARDO BEJARANO YESCAS, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, LA LIC. MARIA LUISA MURRIETA LANGARICA Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, LA LIC. JAZMIN ANGELICA MURRIETA MOLINA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “AYUNTAMIENTO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora tiene como objeto principal brindar asistencia social en el Estado y Municipios respectivamente, además de promover programas en conjunto con la sociedad sonorense, brindando oportunidades para fortalecer a las familias y personas mejorando su calidad de vida.
2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, en el cual opera el “Programa de Proyectos Productivos” con la finalidad de beneficiar y apoyar a las personas más vulnerables de nuestro Estado.
3. Que se han destinado recursos estatales para la implementación y fortalecimiento del Programa Proyectos Productivos, que se consignan en el presente instrumento jurídico; es por ello que mediante la Licitación Pública No. LPA-926050991-005-2021 relativa a la “Adquisición de Equipamiento para Proyectos Productivos para Desarrollo Comunitario 2021”, DIF Sonora adquirió diversos bienes para el equipamiento del citado programa, con la finalidad de que se apoye y atienda a un mayor número de personas en el Estado de Sonora.

DECLARACIONES

1. **Declara “EL COMODANTE” por conducto de su representante legal:**
 - 1.1.- Que su representado es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo que establece la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora, publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado con fecha 16 de junio de 1986.
 - 1.2.- Que entre los principales objetivos de su representada, se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, e impulsar el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en materia le confieran las disposiciones aplicables en el Estado de Sonora.
 - 1.3.- Que el Lic. Wenceslao Cota Amador, comparece a la formalización del presente contrato en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, personalidad que acredita mediante nombramiento número 03.01.1/D-811/21, de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por la C. Gobernadora del Estado, en el acta de aceptación y toma de

Contrato de Comodato que celebran DIF Sonora, C. Ramón Antonio Valencia García y el H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora; con fecha 18 de agosto de 2021.



protesta de la misma fecha, así como en términos del artículo 25, fracciones II y V, de la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora.

- I.4.- Que su representado acredita la propiedad de los bienes para equipamiento del Programa de Proyectos Productivos, a través de facturas folios: No. 427 de fecha 21 de junio de 2021, expedida por la empresa Comfara S.A. de C.V. y No. B-063215 de fecha 21 de julio de 2021, expedida por la empresa Calmog Promotora Especializada S.A. de C.V.
- I.5.- Que su representado desea celebrar el presente instrumento, para efectos entregar en préstamo de uso gratuito los bienes muebles, al "COMODATARIO", para llevar a cabo un "Proyecto de Taller de Soldadura y Herrería", los cuales se describen a continuación:

ARTÍCULO	CANTIDAD
Distintivo con impresión de logo DIF Sonora y nombre del proyecto, material resistente intemp	1
Careta par asoldar con lente de policarbonato claro y sombre No. 12 suspensión ajustable de matraca	1
Cortadora de plasma 110/220v antorcha cable tierra y tenaza de 4m	1
Soldadora mega forcé 251 ac para proceso de electrodo revertido solda electrodo E6011 y E6013	1

Ramón U.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Blvd. Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, CP. 83190, Hermosillo, Sonora.

98

II.- Declara "EL COMODATARIO":

- II.1.- Que es una persona con características de vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2.- Que cuenta con expediente administrativo en el Sistema DIF Municipal Trincheras, demostrando ser beneficiario del Programa de Proyectos Productivos.
- II.3.- Que es su deseo celebrar el presente instrumento, para efectos de aceptar de "EL COMODANTE" el préstamo de uso gratuito de equipo descrito en la declaración I.5.
- II.4.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en El Ocuca No.100, en Trincheras, Sonora.

III.- Declara el "AYUNTAMIENTO" a través del Presidente Municipal:

III.1.- Que acorde con los programas de apoyo Municipal, es menester del Municipio de cumplir con los objetivos de asistencia social, integrando dichos programas en acciones conjuntas a favor de los sujetos más vulnerables, con base a lo estipulado en los artículos 6 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno, bajo el numero 31 sección I, de fecha 15 de octubre de 2001.

Contrato de Comodato que celebran DIF Sonora, C. Ramón Antonio Valencia García y el H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora; con fecha 18 de agosto de 2021.

Handwritten signatures

Handwritten signature



- III.2.- Que comparece a la suscripción del presente convenio con base a las facultades que le otorga el artículo 61 fracción II, inciso F de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- III.3.- Que forma parte de su estructura orgánica, el Sistema DIF Municipal Trincheras como Unidad Administrativa y dentro de sus objetivos se encuentra el de brindar atención permanente a la población más vulnerable de su municipio, brindando servicios integrales de asistencia social.
- III.4.- Que de conformidad con el artículo 64 y 65 fracción V e la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento y de celebrar a su nombre y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos para el despacho de los asuntos administrativos y de atención de los servicios públicos municipales.
- III.5.- Que el Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento acreditan su personalidad, mediante Acta No.02 de fecha 17 de septiembre de 2018, en donde se instaló el Cabildo en Sesión solemne
- III.6.- Que la Directora del Sistema DIF Municipal, Trincheras, acredita su personalidad mediante oficio No. 005/2018, emitido por el Presidente Municipal.
- III.7.- Que es deseo de su representada el celebrar el presente instrumento, para efectos de apoyar y supervisar el funcionamiento del Programa de Proyectos Productivos, llevado a cabo por **EL COMODANTE**". Y que para los efectos del presente contrato señala al Sistema DIF Municipal Trincheras, para que lleve a cabo y tener a su cargo todo lo relacionado con la operación, funcionamiento y ejecución del mismo.
- III.8.- Que señala como su domicilio legal y para los efectos del presente contrato, el ubicado en Calle Galeana y Zaragoza, colonia Centro, en Trincheras Sonora.

Reconocidas por "**LAS PARTES**" la personalidad con que comparecen, manifiestan que es su voluntad obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" acepta y otorga en comodato a "**EL COMODATARIO**", y este recibe de entera conformidad, el equipo y utensilios descritos en el apartado primero de declaraciones **punto 1.5**, cuyas características y demás datos que los identifican se tienen por reproducidas en esta cláusula, tal como su letra hubieran quedado insertados, "**EL COMODATARIO**" se compromete a utilizar los bienes antes descritos, exclusivamente para la instalación de un proyecto productivo en sus modalidades familiar y/o comunitario.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" en este acto manifiesta que recibe de conformidad y en perfectas condiciones de uso (nuevos) el equipo y utensilios señalados en la cláusula que precede y se compromete a mantenerlos en buen estado.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se compromete a utilizar el equipo y utensilios, únicamente para el fin que fue entregado, obligándose de igual manera a procurar su conservación, mantenimiento y limpieza.

CUARTA.- "EL COMODATARIO", se compromete a no ceder, traspasar parcial o totalmente a terceras personas, los derechos otorgados en este contrato; así como realizar cualquier operación que afecte, el uso del equipo y utensilios objeto del presente contrato.



QUINTA.- "EL COMODATARIO", se obliga a conservar en buen estado físico el equipo y utensilios materia de este contrato y a dar aviso inmediato a **"AYUNTAMIENTO"** de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, para que éste a su vez informe a **"EL COMODANTE"** de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, puesto que se trata de un contrato directo y por virtud de la confianza que le tiene **"EL COMODANTE"** a **"AYUNTAMIENTO"** y **"EL COMODATARIO"**.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a reparar cualquier daño que se presente en el equipo y utensilios motivo de este contrato.

SEPTIMA.- "EL COMODANTE" se compromete en entregar al **"AYUNTAMIENTO"** los requisitos que se necesitan y requieren para la integración de los expedientes técnicos de los beneficiarios del Programa de Proyectos Productivos

OCTAVA.- "AYUNTAMIENTO" se compromete a integrar y avalar formalmente las solicitudes de apoyo que se presenten en su comunidad y conformar el expediente técnico de cada solicitante de proyecto productivo, por lo que toda esta información la hará llegar por escrito a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, Unidad Administrativa dependiente de **EL COMODANTE**,

NOVENA.- "EL COMODATARIO" se obliga a entregar al **"AYUNTAMIENTO"**, la documentación y requisitos necesarios para integrar su expediente técnico, para formar parte del padrón de beneficiarios del Programa de Proyectos Productivos.

DÉCIMA.- "EL COMODANTE" queda facultado para que lleve a cabo la debida operación del presente instrumento, así como para supervisar el estado que guarda el equipo y utensilios objeto de este contrato, por conducto de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, área administrativa de DIF Sonora y por el **"AYUNTAMIENTO"** y en su caso a proponer las medidas que considere pertinentes para el buen uso y mantenimiento del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Serán causas de terminación del presente contrato de comodato las siguientes:

- Dilapidar, dañar, destruir y cualquiera otra acción de menoscabo hacia el equipo y utensilios que se otorga en comodato.
- Destinar el equipo y utensilios a un fin distinto para el cual fue pactado.
- No permitir la supervisión del personal que comisione **"EL COMODANTE"** y el **"AYUNTAMIENTO"**, a efecto de verificar el estado que guardan el equipo y utensilios objeto de este contrato.
- El incumplimiento a la normatividad de los Lineamientos Operativos del Programa de Proyectos Productivos de DIF Sonora.
- El incumplimiento a cualquier cláusula del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre del 2021, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por parte de **"EL COMODATARIO"**, **"EL COMODANTE"** podrá, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, dar por terminado el presente contrato, mediante aviso que haga a **"EL COMODATARIO"** con una anticipación de 15 días naturales.

DÉCIMA TERCERA.- Al término del comodato **"EL COMODATARIO"** se compromete a entregar de manera inmediata el equipamiento detallado en la cláusula primera, en las mismas condiciones que lo recibe, salvo el deterioro que sufra por uso normal del bien otorgado en comodato, si este no opera conforme a lo establecido en los Lineamientos Operativos del Programa de Proyectos Productivos de DIF Sonora.

Contrato de Comodato que celebran DIF Sonora, C. Ramón Antonio Valencia García y el H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora; con fecha 18 de agosto de 2021.



DÉCIMA CUARTA. - Transcurrido un tiempo y en caso de que los bienes motivo del presente instrumento continúen siendo utilizados para el fin que han sido otorgados, pasarán a ser donados de manera permanente por el "EL COMODANTE" al "COMODATARIO", previo trámite de procedimiento de donación y por medio del contrato respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído por LAS PARTES y enteradas del alcance legal del mismo, lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de Trincheras, Sonora, el día 18 de agosto del 2021

Por "EL COMODANTE"

Lic. Wenceslao Cota Amador
Director General del Sistema
DIF Sonora

C.P. Gildardo Bejarano
Yescas
Presidente Municipal
Trincheras

Lic. Gabriela Armida Godoy
Bernal
Directora de Programas
Alimentarios y Desarrollo
Comunitario

DIF
SONORA
Direccion de
la Unidad
de Asuntos
Juridicos
REVISADO
No. 3112021
Rubrica

POR EL "AYUNTAMIENTO"

Lic. Jazmín Angélica
Murrieta Molina
Directora de DIF Municipal
Trincheras

TESTIGOS

por "EL COMODATARIO"

C. Ramón Murrieta Valencia
García
Beneficiario

Lic. Maria Luisa Murrieta
Langarica
Secretaria de Ayuntamiento
Trincheras

Lic. Verónica López Ivich
Subdirectora de Desarrollo
Comunitario